

Zárate, 27 MAR. 2024

VISTO:

El Legajo N° 7623 del agente municipal, SERVI, NORBERTO EDUARDO, titular del D.N.I. N° 10.254.658, las constancias obrantes en dicho Legajo; y-

CONSIDERANDO:

Que, el agente registra una antigüedad de servicios en esta Municipalidad de Zárate, desde el 02/05/2004 hasta el 31/03/2024, computando un total de 19 años, 10 meses y 29 días de servicios;-

Que, del Legajo de dicho agente surge su fecha de nacimiento el 15 de Enero de 1952, por lo que a la fecha ha superado la edad prevista en el artículo 98 ° inciso g) de la Ley 14.656, según el cual el cese de la agente se produce por "Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que, asimismo, mediante Ordenanza N° 5072 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Zárate y Decreto de promulgación N° 80/24, se otorga a todo el personal mayor de 70 años, al que se de la baja a solicitud del Municipio para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, durante los meses de Febrero y Marzo, una Bonificación No Remunerativa equivalente al 20% del Anticipo Jubilatorio, condición que cumple el agente mencionado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Cesar a partir del 31 de Marzo de 2024, al agente SERVI, NORBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 10.254.658, CUIL N° 20-10254658-0, Clase 1952, Legajo 7623, quien revista como personal de planta permanente, Jurisdicción: 1110109000, Programa: 01, Actividad: 01, Categoría: Técnico Clase I "A"; para acogerse a los beneficios de la jubilación, conforme a la Certificación de Servicios Prestados.-

ARTICULO 2°: Instruir a la Secretaría de Economía a los efectos de que gestione las providencias necesarias para que el agente municipal perciba los haberes, sueldo anual complementario, retribución especial que corresponda, como así también, como adelanto de su jubilación el importe correspondiente al treinta y siete, seis por ciento (37,6 %) de su remuneración mensual que establece el artículo 72 inciso f) de la Ley Provincial 14.656, a partir del cese, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad: 00; Fuente Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS; del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Otórgase al mencionado en el Artículo 1°, a partir de su cese, una Bonificación no remunerativa equivalente al Veinte por ciento (20%) en los términos de la Ordenanza 5072, promulgada por Decreto 80/2024, debiendo arbitrar la Secretaría de Economía, los medios para su percepción por el agente, con imputación

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad 00, Fuente Financiamiento: 110-
Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de
Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos, regístrese y
oportunamente, archívese.-




Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 242...